

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 027-2007**

03 de Agosto del 2007

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Asunto: Envío en consulta del proyecto de "Guías de aplicación para la actividad de custodia por cuenta propia y por cuenta de terceros"

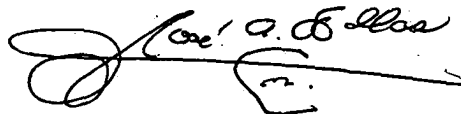
Sírvase encontrar adjunto el proyecto de "Guías de aplicación para la actividad de custodia por cuenta propia y por cuenta de terceros", el cual contiene los lineamientos para el registro de la actividad de custodia, de conformidad con lo establecido en el "Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros".

Le solicitamos atentamente remitir sus comentarios a esta Superintendencia a más tardar el 20 de agosto del 2007. Para consultas puede contactar al señor Allan Retana, funcionario de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), al teléfono 243-4687 o al correo electrónico retanaf@sugetal.fi.cr.

Asimismo, le indicamos que los anexos a dichas guías están disponibles en el sitio web de la Sugeval, en la dirección electrónica que se indica en el Proyecto de Acuerdo.

Adicionalmente, le informo que las modificaciones solicitadas en el oficio 4691 del 30 de noviembre del 2006 "Acuerdo SGV-A-XXX Modificación al SGV-A-75 Acuerdo sobre el suministro de información periódica" no serán implantadas, debido a que el Proyecto de Homologación Contable aprobado recientemente por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, incorpora todas las cuentas contables requeridas para efectos del registro de la actividad de custodia.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General

**PROYECTO DE ACUERDO
SUGEF-XXX, SGV-A-XXX, SP-XXX.**

“Guías de aplicación contable para la actividad de custodia por cuenta propia y por cuenta de terceros”

Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones. Despacho del Superintendente. A las xxx horas del xxx de xxx del dos mil siete.

Considerando que,

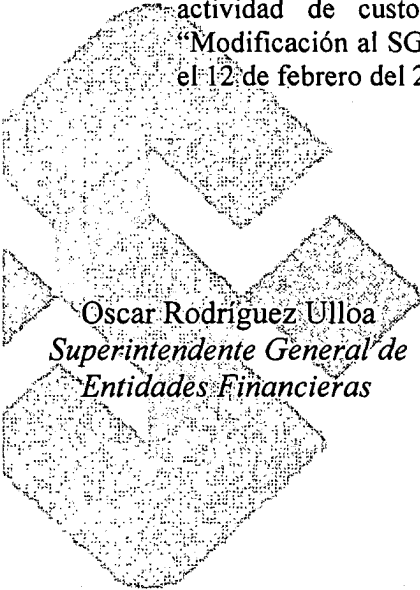
- I. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en los Artículos 8 y 12 de las Actas de las Sesiones 639-2007 y 640-2007, respectivamente, celebradas el 9 de abril del 2007 aprobó el “Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros”, el cual fue publicado en La Gaceta 85 del 4 de mayo del 2007 y entrará a regir a partir del 1 de enero del 2008.
- II. Este Plan de cuentas contiene todas las modificaciones necesarias para el registro correcto de la actividad de custodia, según el “Reglamento de custodia” publicado en La Gaceta 156 del 15 de agosto del 2006.
- III. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero autoriza a los Superintendentes a emitir las guías de aplicación conjuntamente, según lo dispuesto en el inciso c), artículo 3 de las Disposiciones generales del Plan de Cuentas Homologado.
- IV. Es necesario uniformar los criterios de registro de puestos de bolsa y bancos que efectúen la actividad de custodia, a través de guías de aplicación contable tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros.
- V. De conformidad con el artículo 8 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores corresponde al Superintendente adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de regulación, supervisión y fiscalización que le competen a la Superintendencia, de conformidad con esa Ley.

Por tanto dispone:

- I. Aprobar las “Guías de aplicación contable para la actividad de custodia por cuenta propia y por cuenta de terceros”, de conformidad con los textos que se anexan. Para el caso de los bancos custodios, dichas Guías rigen a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, para el caso de puestos de bolsa rigen a partir del 2 de enero del

2008.

- II. En el caso de puestos de bolsa, modificar la "Guía de aplicación contable de la actividad de custodia por cuenta de terceros", aprobada en el SGV-A-86 "Modificación al SGV-A-75 Acuerdo sobre el suministro de información periódica" el 12 de febrero del 2004.



Oscar Rodríguez Ulloa
*Superintendente General de
Entidades Financieras*

Juan José Flores Sittenfeld
Superintendente General de Valores

Javier Cascante Elizondo
Superintendente de Pensiones

Anexo:

<http://www.sugeval.fi.cr/esp/marcojuri/norconsulta/acuerdosco/maracuertos.html>



C:\Normas\
Proyecto_acuerdo\co

Rige a partir de su Publicación en el Diario Oficial La Gaceta